

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Delegación Territorial en Córdoba**

Información pública expediente de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de la Cañada del Cristo Marroquí" y "Vereda del Camino de la Torca", del término municipal de Lucena (Córdoba). Exp. VP/1455/2022

p. 1868

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Apertura del plazo de la documentación justificativa de méritos, de la Convocatoria para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a, turno libre, concurso-oposición, plantilla de personal funcionario, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 1868

Apertura del plazo de la documentación justificativa de méritos, de la Convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, turno libre, concurso-oposición, plantilla de personal funcionario, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 1870

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a la convocatoria de oposición, turno libre, para cubrir 6 plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, correspondientes a las OEP 2020 y 2022

p. 1872

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de concurso oposición, turno libre, para cubrir 1 plaza de Oficial 1ª Preimpresión, de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, correspondiente a la OEP 2019

p. 1876

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1879

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Resolución por la que se efectúa el nombramiento de cinco funcionarios de carrera en plazas de Policía Local

---

p. 1879

**Ayuntamiento de Cabra**

Contratación personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra, incluido en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 1879

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 3-2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 2-2024 y Crédito Extraordinario 1-2024, del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio

p. 1879

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito nº 2-2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1-2024, del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio

p. 1880

**Ayuntamiento de Cardeña**

Información pública del Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico, para la Construcción de una Vivienda unifamiliar no vinculada, en finca "El Juncal", Polígono 4, parcela 66, de este término municipal

p. 1880

**Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación o Concejales que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente de "Contrato de Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Córdoba"

p. 1880

Decreto nº 2717 de la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, de 29 de febrero de 2024, por el que se hace público el nombramiento de funcionario, mediante el procedimiento de provisión de libre designación, en puesto de Asesor Técnico Superior adscrito a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral

p. 1881

Resolución por la que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por concurso, en el puesto de Jefe de la Unidad Administrativa Junta de Gobierno Local

p. 1881

**Ayuntamiento de Espiel**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024

p. 1881

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

Resolución nº 830/2024 de la Alcaldía-Presidencia, de 29 de febrero de 2024, por la que se publica detección error material, relativo a error de denominación y en otro lugar no inclusión de aspirante, de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de varias plazas de personal laboral, correspondiente a la OEP 2022

p. 1882

**Ayuntamiento de El Guijo**

Aprobación definitiva del Inventario de Caminos Públicos Municipales

pales

p. 1883

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la provisión de las plazas de Técnico/a de Subvenciones, de Dinamizador/a del Centro de Guadalinfo y de Arquitecto/a Municipal, por el sistema de concurso, para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1883

**Ayuntamiento de Lucena**

Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la selección de una persona en el desempeño de la función de apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo al Alumnado de los Proyectos denominados "Lucena Sostenible I" y "Lucena Sostenible II"

p. 1884

**Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación definitiva de modificación del Reglamento que regula el trabajo de manera no presencial mediante Teletrabajo en esta Corporación

p. 1888

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 4/2024, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 1889

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito 6/2024, mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 1889

**Ayuntamiento de La Victoria**

Resolución nº 232 de la Alcaldía, de 29 de febrero de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización por concurso-oposición

p. 1889

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 2-2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1-2024, del Presupuesto para el actual ejercicio

p. 1890

**Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 1-2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1-2024, del Presupuesto para el actual ejercicio

p. 1890

**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)**

Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la aplicación al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Instrucción para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Diputación de Córdoba

p. 1891

**Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana". El Guijo (Córdoba)**

Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Presidencia, por la que se hace público el nombramiento de personal laboral fijo, para 3

plazas de Limpiador/a, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1891

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, de la Convocatoria para la provisión de las plazas de Técnico/a de Administración General y de Enfermero/a, por el sistema de concurso, para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 1892

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 322/2024

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de la Cañada del Cristo Marroquí" y "Vereda del Camino de la Torca", del término municipal de Lucena, Provincia de Córdoba, VP/1455/2022 (T0754/22) por el plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 87, de 4 de agosto), en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Decreto 579/2022, de 27 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

### ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1455/2022 (T0754/22), promovido por Adamo Telecom Iberia SAU, en el procedimiento de ocupación en las vías pecuarias "Vereda de la Cañada del Cristo Marroquí" y "Vereda del Camino de la Torca", del término municipal de Lucena.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y en la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería hps:

[//juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambiente/economiaazul/servicios/parcipacion/todos-documentos.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambiente/economiaazul/servicios/parcipacion/todos-documentos.html)

Así como en las dependencias administrativas sitas en la calle Tomás de Aquino s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7ª planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de correo: [citaprevia.dtco.csmaea@juntadeandalucia.es](mailto:citaprevia.dtco.csmaea@juntadeandalucia.es)

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 22 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Rafael Martínez Ruedas.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 799/2024

### ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1422, he dictado lo que sigue:

"El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a, al servicio de esta Diputación, turno libre, mediante concurso oposición, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021 complementada en 2022, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 204, de fecha 25 de octubre de 2022, ha publicado la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 5 de marzo de 2024 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el BOP, esto es, el 25 de octubre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCATORIAS OEP ESTABILIZACIÓN 2021 Y COMP. 2022  
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

**DATOS PERSONALES**

NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s	Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Número y denominación de la/s plaza/s			
<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 30,00 PTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Experiencia profesional en Diputación Provincial (0,011 puntos/día)			
Experiencia profesional resto de Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>B. ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Antigüedad reconocida en Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>C. ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº horas	Puntos	Puntos
Horas de cursos sin prueba de aptitud (0,02 puntos / hora) Máximo 250 horas			
Horas de cursos con pruebas de aptitud (aprovechamiento) (0,025 puntos / hora) Máximo 200 horas			
Horas de cursos impartidas (0,10 puntos / hora) Máximo 50 horas			
<b>TOTAL CURSOS FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</b>			
<b>Puntuación Total (suma apartados A, B y C)</b>			

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. Si presta o ha prestado servicios en Diputación Provincial de Córdoba, solicita que se una al expediente certificado acreditativo de tal extremo.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

*Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>*

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Núm. 800/2024

**ANUNCIO**

Mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1421, he dictado lo que sigue:

"El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, al servicio de esta Diputación, turno libre, mediante concurso oposición, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021 complementada en 2022, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 204, de fecha 25 de octubre de 2022, ha publicado la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 5 de marzo de 2024 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han supe-

rado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el BOP, esto es, el 25 de octubre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCATORIAS OEP ESTABILIZACIÓN 2021 Y COMP. 2022  
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

**DATOS PERSONALES**

NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s	Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Número y denominación de la/s plaza/s			
<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 30,00 PTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Experiencia profesional en Diputación Provincial (0,011 puntos/día)			
Experiencia profesional resto de Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>B. ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Antigüedad reconocida en Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>C. ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº horas	Puntos	Puntos
Horas de cursos sin prueba de aptitud (0,02 puntos / hora) Máximo 250 horas			
Horas de cursos con pruebas de aptitud (aprovechamiento) (0,025 puntos / hora) Máximo 200 horas			
Horas de cursos impartidas (0,10 puntos / hora) Máximo 50 horas			
<b>TOTAL CURSOS FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</b>			
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)</b>			

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. Si presta o ha prestado servicios en Diputación Provincial de Córdoba, solicita que se una al expediente certificado acreditativo de tal extremo.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

*Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>*

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



Núm. 802/2024

**ANUNCIO**

Mediante resolución, de fecha 5 de marzo de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1426, he dictado lo que sigue:

"El 9 de octubre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de oposición, para cubrir 6 plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020 y 2022. De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

**PRIMERO.** Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.** Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 106, de 7 de junio de 2023, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera de esta Diputación:

**Presidencia:**

Titular: D. Sebastián J. Miranda Gordillo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Ingeniería Civil.

Suplente: D. Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Adjunto a Jefatura del Servicio de Carreteras.

**Secretaría:**

Titular: D. Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1ª Suplente: Dª Mª Clara Molina Illescas. Técnica de Administración General Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

2ª Suplente: Dª Mª del Carmen García Toro. Técnica de Administración General. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

**Vocales:****Vocal 1.-**

Titular: D. Mateo Navajas González de Canales. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

Suplente: Dª María Lucía Gil Salazar. Arquitecta. Adjuntía a Jefatura de Servicio. Departamento Asistencia Económica.

**Vocal 2.-**

Titular: Dª Mª Mercedes Urbano Márquez. Ingeniera Técnica de Obras Públicas. Jefa de Sección Ingeniería Civil.

Suplente: D. Heliodoro González Fernández. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Jefe de Sección. Servicio de Ingeniería Civil.

**Vocal 3.-**

Titular: D. Santiago Julio Núñez Molina. Técnico Prevención Riesgos Laborales. Jefe de Departamento Infraestructuras Rurales.

Suplente: D. Luis Colmenero Jiménez. Ingeniero Técnico Topógrafo. Jefe Sección Estudios Ingeniería Civil.

De conformidad con la base 6ª, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Acuerdo de Personal Funcionario, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

**TERCERO.** Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.** Convocar a las personas admitidas para el próximo día 16 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Palacio de la Merced, sede de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n, de Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o documentación prevista en la Base 8 y bolígrafo azul.

**QUINTO.** Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 34, de 14 de febrero de 2024), por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "H" y así sucesivamente.

**SEXTO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.



## ANEXO

## Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2020 Y 2022		
<b>Convocatoria</b>	F14/23 6 PLAZAS ING. TCO. OBRAS PUBLICAS (ANEXO 2)		
<b>Tipo Plaza</b>	Ing. Tco. Obras Públicas	<b>Nº Plazas</b>	6
<b>Categoría</b>	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	<b>Grupo</b>	A2
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera		
		<b>Nº Plazas Disc.</b>	0

## Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ALGABA TRIGUILLOS, RAFAEL
ANDANI GASCON, RENAN JOAQUIN
APARICIO MERINO, LUCIA
ARIZA SORIA, JOSE ANTONIO
BREÑA CASTILLERO, RAFAEL WENCESLAO
CANTARERO VILLANUEVA, ANTONIO
CANABATE MONTERROSO, ENRIQUE JESUS
CARMONA JURADO, MANUEL
CARMONA QUESADA, EDUARDO
CERCANO BARBANCHO, SERGIO
CEREZO LARA, ANDRES
CERPA VILLALBA, SHADI ESTHER
CERRO BARBANCHO, ANTONIO MANUEL
CLEDERA AGENJO, MIGUEL
COBOS CEBALLOS, ENCARNACION MARIA
COBOS MARTINEZ, CARLOS
CUADRADO ELIAS, JOSE DAVID
DE LAS PEÑAS GARCIA, ALVARO
DE RUS ORTEGA, ALEJANDRO
DECENA GAMERO, JOAQUIN
DEL CAMPO JIMENEZ, MARIA
DIAZ RODRIGUEZ, PEDRO JESUS
DOBLAS MARMOL, JOSE MANUEL
DOMINGUEZ PEDRAZA, ANGELA DEL ROCIO
ENRIQUEZ MAROTO, JORGE JESUS
GALLARDO MORALES, ROSARIO DE LA FUENSANTA
GAMEZ BELMONTE, JOSE
GARCIA MORUNO, JOSE CARLOS
GONZALEZ DELGADO, MANUEL ANGEL
GONZALEZ GUARDIA, CARLOS
GONZALEZ PEDRAJAS, ANTONIO ANGEL
GONZALEZ RUBIALES, JOAQUIN
GUERRERO GONZALEZ, FRANCISCO
HERNANDEZ LAZARO, LAURA
HERNANDEZ VICO, JUAN FRANCISCO
HERRUZO QUILES, ALFONSO
HILARIO SANCHEZ, ALEXANDRA ALTAGRACIA
IBANEZ GAZQUEZ, SALVADOR
LARA MUÑOZ, ALFONSO
LARGO PULIDO, JUAN BENITO
LOPEZ RUIZ, FRANCISCO
LOVERA GUERRERO, ENRIQUE
LOZANO TINOCO, MANUEL ANGEL
LUNA ORTIZ, MARIA DEL PILAR
LUQUE SANCHEZ, SANDRA MARIA
MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL

**ANEXO****Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2020 Y 2022		
<b>Convocatoria</b>	F14/23 6 PLAZAS ING. TCO. OBRAS PUBLICAS (ANEXO 2)		
<b>Tipo Plaza</b>	Ing. Tco. Obras Públicas	<b>Nº Plazas</b>	6
<b>Categoría</b>	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	<b>Grupo</b>	A2
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera		
		<b>Nº Plazas Disc.</b>	0

**Listado de admitidas/os**

<b>Nombre Completo</b>	
MARTIN MEJIAS, ABEL	
MARTIN PLATERO, EVA	
MARTINEZ PASTOR, VICTOR	
MELLADO FLORES, MARIA DEL PILAR	
MENEA SUAREZ, JAVIER	
MORAN ALMENARA, FRANCISCO JOSE	
MORENO MORENO, JOSE LUIS	
MORILLO MERINO, MARIA	
MUNOZ ALVAREZ, THAYRE	
ORTEGA HIDALGO, GLORIA	
PACHE VAZQUEZ, CRISTIAN	
PELAEZ LUNA, JESUS	
QUINTANA ECHAVARRI, GUILLERMO	
RAMIREZ MONTENEGRO, MANUEL	
RODRIGUEZ PANIAGUA, ANA	
RODRIGUEZ REQUENA, JULIO	
ROMAN CABALLERO, SANTIAGO	
ROMERO TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER	
RUIZ BLANCA, JOSE LUIS	
RUIZ LOPEZ, ANTONIO	
SANCHEZ AVILES, JOSE LUIS	
SANCHEZ GARCIA, RUBEN	
SANCHEZ GONZALEZ, JUAN MIGUEL	
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA DE LOS DOLORES	
SANTOS CARMONA, ALICIA	
SERRANO LUNA, ANA CRISTINA	
SERRANO LUNA, ISABEL MARIA	
SILES DEL REY, HECTOR LUCAS	
SOLANO CARMONA, MIGUEL	
TOCON GONZALEZ, PEDRO	
TORREBLANCA GOMEZ DE LAS HERAS, FRANCISCO	
VAZQUEZ MIGUEL, JOSE MANUEL	
VILLA GUZMAN, ALBERTO	
VIZUETE GOMEZ, RAFAEL	
<b>Total admitidas/os</b>	<b>80</b>

## ANEXO

## Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	OEP 2020 Y 2022				
<b>Convocatoria</b>	F14/23 6 PLAZAS ING. TCO. OBRAS PUBLICAS (ANEXO 2)				
<b>Tipo Plaza</b>	Ing. Tco. Obras Públicas	<b>Nº Plazas</b>	6	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Categoría</b>	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	<b>Grupo</b>	A2		
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera				

## Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
GOMEZ LEON, CARLOS AMADO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
LOPEZ PEREZ, VIRGINIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN	
MALDONADO CARRILLO, RAUL	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA	
PRADO BALLESTEROS, ROBERTO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA	
<b>Total excluidas/os</b>		<b>4</b>

Núm. 803/2024

**ANUNCIO**

Mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1423, he dictado lo que sigue:

"El 26 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 1 plaza de Oficial 1ª Preimpresión, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019. De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación resuelve:

**PRIMERO.** Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.** Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 225, de 24 de noviembre de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

**Presidente:**

Titular: D. Telesforo Flores Olmedo. Técnico de Cultura. Jefe Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP.

Suplente: D. Miguel Álvarez Bernal. Técnico Auxiliar Artes Gráficas. Adjunto a Jefatura Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP.

**Secretaría:**

Titular: D. Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1ª Suplente: Dª Rafaela Chounavelle Bueno. Técnica de Administración General. Jefa Sección Formación y Evaluación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

2ª Suplente: Dª Yolanda Jover Ramírez. Técnica de Administración General. Técnica Superior de Consumo y Junta Arbitral.

**Vocales:****Vocal 1.-**

Titular: D. Luis Gracia García. Administrativo. Responsable de Gestión Ediciones, Publicaciones y BOP.

Suplente: D. Pedro Lucena Jiménez. Oficial 1ª Encuadernador. Responsable de Taller de Imprenta. Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

**Vocal 2.-**

Titular: D. Antonio Bautista Rivas. Oficial Maquetador/Diseñador. Jefe de Grupo Preimpresión, Maquetación y Diseño. Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

Suplente: Dª Raquel Gil Fernández. Oficial 1ª Preimpresión. Jefatura de Grupo Publicaciones Oficiales. Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

**Vocal 3.-**

Titular: Dª Mª Daniela Montes Ramírez. Oficial 1ª Preimpresión. Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

Suplente: D. José David Sánchez Muñoz. Oficial 2ª Reprografía. Encargado Reprografía. Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP.

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Convenio Colectivo de Personal Laboral, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

**TERCERO.** Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.** Convocar a las personas admitidas para el próximo día 17 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en el Aula 1 (Planta Baja) de los Colegios Provinciales, Avenida del Mediterráneo, s/n, Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul.

**QUINTO.** Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 34, de 14 de febrero de 2024), por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "H" y así sucesivamente.

**SEXTO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.



**ANEXO****Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2019		
<b>Convocatoria</b>	L03/23 1 PLAZA OFIC. PREIMPRESION (ANEXO 5)		
<b>Tipo Plaza</b>	Oficial 1º Preimpresión	<b>Nº Plazas</b>	1
<b>Categoría</b>	Oficial 1º Preimpresión	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Tipo Trabajador</b>	Laborales fijos	<b>Grupo</b>	C2

**Listado de excluidas/os**

<b>Nombre Completo</b>	<b>Causa de Exclusión</b>
CASTILLEJO ARIZA, JOSE IGNACIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CASTRO FERNANDEZ, ANTONIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
EDUARDO RECHES, JOSE ANTONIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
FERNANDEZ LARA, ANGELA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2023, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ GARCIA, MANUEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
LOPEZ NAVARRO, ROSA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
NAVARRO CUBILLO, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PEREA ALCANTARA, TOMAS ANDRES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
SABARIEGO SALAS, CRISTINA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
<b>Total excluidas/os</b>	
<b>9</b>	



**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 778/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza citada quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Aguilar de la Frontera, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 651/2024

Por Resoluciones de Alcaldía nº 437/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, y nº 452/2024, de 21 de febrero de 2024 (corrección de error material de la anterior), y una vez concluido el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de cinco plazas de funcionario de carrera correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 (grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local de Bujalance) se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Bujalance a:

DNI	APELLIDOS/NOMBRE
***4790**	ARENAS ARIZA, JESÚS
***1460**	RAYA SERENO, MANUEL
***9598**	CARREÑO TORRES, MARÍA DEL CARMEN
***1547**	GAÑAN SERRANO, JOSÉ ANTONIO
***5478**	MACEIRA CAMPOS, JESÚS

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Bujalance, a 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 658/2024

**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:**

Que ha concluido la convocatoria y pruebas de selección del proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura definitiva de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra, llevadas a cabo mediante concurso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Expediente GEX 2022/20711).

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones que más abajo se relacionan, autorizando las contrataciones como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra, a las personas y en las plazas que también se indican a continuación:

Nº RESOLUCIÓN /FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
2023/3906/4-12-2023	Cazorla Campos, Antonio	****934**	Técnico
	Jiménez Sánchez, José María	****910**	Deportivo
2023/3907/4-12-2023	Molina Moral, Manuel	****941**	Auxiliar
	Pérez Campos, María Carmen	****20**	Administrativo
2023/3908/4-12-2023	Muñoz Priego, José Antonio	****940**	
	Quero Manchado, José	****441**	Peón
	Rosal Arnáiz, Antonio de Padua	****918**	
2023/3909/ 4-12-2023	Ortuño Cabrera, Jorge	****172**	Conserje

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrán ejercer cuantas acciones estimen convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Cabra, 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 752/2024

**El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:**

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio que se relaciona a continuación:

-Expediente de Modificación de Crédito nº 3-2024, en la modali-

dad de Suplemento de Crédito 2-2024 y Crédito Extraordinario 1-2024.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 759/2024

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2-2024 (Modalidad de suplemento de crédito nº 1-2024), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la referida modificación del Presupuesto:

-Expediente de modificación de crédito nº 2/2024 (Suplemento de crédito nº 1-2024):

**Alta en aplicación de gasto:**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9205-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PERSONAL	56.657,09 €
	TOTAL	56.657,09 €

**Baja en aplicación de gasto:**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9290-50000	OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA): IMPREVISTOS Y	56.657,09 €
	TOTAL	56.657,09 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 777/2024

Por JUANA LÓPEZ GUTIÉRREZ se presenta PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA NO VINCULADA, en la finca denominada "EL JUNCAL" situada en el polígono 4-parcela 66 del Catastro de Rústica de Cardeña, Ref. Catastral 14016A004000660000RO.

Por Resolución de la Alcaldía nº 182/2024, de 1 de marzo, se admite a trámite el Proyecto de Actuación Extraordinaria al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, mencionado, se somete el Proyecto de Actuación a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra a disposición de las personas que deseen consultarlo en el Ayuntamiento de Cardeña, debiendo dirigirse a la Secretaría General de esta Entidad para las consultas a efectuar.

Cardeña, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 656/2024

### ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 139/24. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, DE DELEGACIÓN EN EL TENIENTE DE ALCALDE DE CONTRATACIÓN, O CONCEJAL QUE LO SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada dado que nos encontramos ante un expediente de contratación de un servicio esencial y cuya formalización debe ser antes de finales del mes de mayo próximo, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente de contratación referente al Contrato del Servicio de comidas a domicilio del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Jesús Manuel Coca López

Córdoba, 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por

el Concejal Delegado, Jesús Manuel Coca López.

Núm. 762/2024

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Decreto nº 2717, de 29 de febrero de 2024, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Asesor Técnico Superior adscrito a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE	DNI
MANUEL RODRÍGUEZ VICTORI	***4691**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 776/2024

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido de-

legadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Resolución número 2024/15265, de fecha 1 de marzo, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Jefe de la Unidad Administrativa Junta de Gobierno Local, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
HIDALGO MORA ISMAEL	***0248**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Firmado y fechado electrónicamente. La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

## Ayuntamiento de Espiel

Núm. 761/2024

DON ANTONIO BEJARANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 28, de fecha 8 de febrero de 2024, anuncio nº 403/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2024			TOTAL
	AYUNTAMIENTO	SEDECA SL	ELIMINACIONES	
<b>INGRESOS</b>				
1- IMPUESTOS DIRECTOS	966.957,00			966.957,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	35.800,00			35.800,00
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	149.940,00			149.940,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	1.612.597,00			1.612.597,00
5- INGRESOS PATRIMONIALES	20.000,00	4.800,00		24.800,00
OPERACIONES CORRIENTES	2.785.294,00			2.790.094,00
6- ENAJENACION INV.REALES	15.012,00			15.012,00
7- TRANSF. CAPITAL	206.060,00			206.060,00
OPERACIONES CAPITAL	221.072,00			221.072,00
TOTAL NO FINANCIEROS	3.006.366,00			3.011.166,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	12,00			12,00

TOTAL FINANCIEROS		12,00		12,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.006.378,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>3.011.178,00</b>

  

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	SEDECA SL	ELIMINACIONES	TOTAL
<u>GASTOS</u>				
1- GASTOS DE PERSONAL	1.654.438,00			1.654.438,00
2- COMPRA B.CORRTS Y SERVICIOS	733.200,00	4.800,00		738.000,00
3- GASTOS FINANCIEROS	23.000,00			23.000,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	91.850,00			91.850,00
OPERACIONES CORRIENTES	2.502.488,00			2.507.288,00
6- INVERSIONES REALES	397.700,00			397.700,00
7- TRANSF. CAPITAL	66.009,00			66.009,00
OPERACIONES CAPITAL	463.709,00			463.709,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.966.197,00			2.970.997,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	40.181,00			40.181,00
TOTAL FINANCIEROS	40.181,00			40.181,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.006.378,00</b>	<b>4.800,00</b>		<b>3.011.178,00</b>

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

**RELACIÓN PLANTILLA PERSONAL**

**B) PERSONAL FUNCIONARIO:**

DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NUMERO DE PLAZAS.

DESTINO Y COMPLEMENTO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
SECRETARIA-INTERVENCIÓN-26	A1/A2	1
ADMINISTRATIVO-22	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-18	C2	1
OFICIAL POLICÍA LOCAL-22	C1	1
POLICÍA LOCAL-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007 se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

**B) PERSONAL LABORAL:**

DESTINO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO PLAZAS
CAPATAZ DE OBRAS	8	1
OFICIAL DE PRIMERA	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2
PERSONAL BIBLIOTECA	7	1
INFORMACIÓN JUVENIL	7	1
SERVICIOS VARIOS	10	1
ARQUITECTO SUPERIOR	1	1
DIRECTOR CENTRO INFANTIL	2	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL	7	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL A TIEMPO PARCIAL	7	1
DINAMIZADOR GUADALINDO	7	1
OFICIAL JARDINERIA	8	1
PEON JARDINERIA	10	2
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10	14
LOCUTOR/A RADIO MUNICIPAL	3	1

**Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:**

Dichos conceptos no se incrementan y quedan en igual cuantía que los publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 25 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 2 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Bejarano Martín.

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

Núm. 757/2024

**EXTRACTO**

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 830/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se indica que se ha detectado un error material, relativo a error de denominación y en otro lugar no inclusión de un aspirante, en la Resolución de la Alcaldía número 233/2024, de 23 de enero de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de varias plazas de personal laboral, mediante concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 1 de marzo de 2024.

https:

//fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=6121339857BD5FAB7956&pFechaInsercion=29-02-2024 13:31:37

Fernán-Núñez, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.



**Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 733/2024

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebra el día ocho de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES concediendo un plazo de exposición pública para su examinación y presentación de alegaciones de 30 días desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 64, de 04 de abril de 2023).

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento se entiende aprobado definitivamente el Inventario de Caminos Municipales de El Guijo (Córdoba).

El documento estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo.

El Guijo, 29 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 810/2024

**DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 47/2024****LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 25 de enero de 2024, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 05 de febrero de 2024.

**RESUELVE:**

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE SUBVENCIONES COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

**ADMITIDOS:**

Ambrogetti Rosetti Tato, Francesca María.

**EXCLUIDOS:**

-

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO COMO PERSO-

NAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

**ADMITIDOS:**

Romero Conde, José Santiago.

**EXCLUIDOS:**

-

Tercero. Ante la presentación de un único aspirante tanto para la plaza de Técnico/a de Subvenciones, como para la plaza de Dinamizador/a del Centro de Guadalinfo, y habiendo resultado admitidas las personas aspirantes en dichos procedimientos selectivos, la resolución de la relación provisional se tomará definitiva de forma automática, de acuerdo con lo previsto en las bases que regulan ambas convocatorias. Por tanto, y al no tener que habilitar el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, puesto que no se incurriría en potencial perjuicio del derecho de terceras personas y/o interesados/as, la presente resolución deviene definitiva.

Cuarto. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de TÉCNICO/A DE SUBVENCIONES de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

**Tribunal Calificador, titulares:**

Presidente/a: José Antonio Ariza Baena.

Secretario/a: Fernando Alcalde Matamoros.

Vocal 1: Francisco José García Salas.

Vocal 2: María Pastora García Muñoz.

Vocal 3: Carmen Cantero Calero.

Vocal 4: Jesús Fernández Vioque.

**Tribunal Calificador, suplentes:**

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: Inmaculada García Aperador.

Vocal 1: Lorena Peón Martínez.

Vocal 2: Mónica Rodríguez Sangrador.

Vocal 3: Víctor Roque Recio Guijarro.

Vocal 4: Pablo Morales Martínez.

Quinto. El Tribunal Calificador se reunirá con fecha 15 de marzo de 2024, a las 13:30 horas, con objeto de baremar los méritos alegados en las solicitudes por las personas que han resultado admitidas en la resolución definitiva.

Sexto. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE GUADALINFO de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

**Tribunal Calificador, titulares:**

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: María Isabel Gómez Alegre.

Vocal 1: Francesca María Ambrogetti-Rosetti Tato.

Vocal 2: María del Rosario Ruíz García.

Vocal 3: María García Gálvez.

Vocal 4: Vanesa Fernández Moreno.

**Tribunal Calificador, suplentes:**

Presidente/a: Inmaculada García Aperador.  
Secretario/a: María Estrella Gálvez Torrico.  
Vocal 1: Felipe Jacobo Molina Aperador.  
Vocal 2: José Santiago Romero Conde.  
Vocal 3: Isabel Garnateo Fernández.  
Vocal 4: Dionisia Moreno Pérez.

Séptimo. El Tribunal Calificador se reunirá con fecha 15 de marzo de 2024, a las 09:30 horas, con objeto de baremar los méritos alegados en las solicitudes por las personas que han resultado admitidas en la resolución definitiva.

Octavo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A MUNICIPAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

**ADMITIDOS:**

Vacas Gómez, Juan José.  
García Expósito, Elena.  
Morillo Hidalgo, Fernando.

**EXCLUIDOS:**

-

Noveno. Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria referida en el encabezado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Décimo. Transcurrido este plazo, se dictará Resolución Definitiva declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución definitiva de admitidos y excluidos, se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Undécimo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digital.

El Guijo, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 775/2024

### PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO AL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "LUCENA SOSTENIBLE I" Y "LUCENA SOSTENIBLE II".

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 24/01/2024, se dispuso aprobar la convocatoria y las bases de un proceso selectivo para la selección de una persona para el desempeño, por un periodo de 2 meses a partir del 1 de abril de 2024, de la función de apoyo a la inserción laboral y al empleo al alumnado de los proyectos denominados "LUCENA SOSTENIBLE I" y "LUCENA SOSTENIBLE II", que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 06 de febrero de 2023, (anuncio núm. 337/2024).

Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 19-02-2024 (registro 038/RE/E/2024/2162), y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 37.1.e) de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 7 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, se ha dirigido a esta Alcaldía requerimiento de anulación/subsanación de las bases identificadas en el párrafo precedente.

Por otra parte, la Concejala Delegada de Juventud y Formación para el Empleo mediante escrito fechado el 27-02-2024 (CSV 77CD 3DA1 D949 5727 FD22) ha comunicado que la fecha de inicio de la actividad objeto del nombramiento de que se trata ha sido retrasada al día 15 de abril de 2024, manteniéndose, sin embargo, su duración en dos meses.

Por todo ello, por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 04/03/2024 Resolución por la que se dispone:

**PRIMERO.**

A) Aceptando el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por esta en su escrito identificado en el párrafo segundo de la parte expositiva de esta resolución, modificar en la forma que se describe a continuación las bases de referencia:

1. Los cuatro últimos párrafos de la base segunda se sustituyen por los siguientes:

«La retribución a percibir por quien resulte nombrado será la siguiente, cuyas cuantías experimentarán las actualizaciones que, en su caso, procedan conforme a ley:

-Sueldo del subgrupo de clasificación A2: 1.119,41 €.

-Complemento de destino nivel 18: 460,87 €.

-Complemento específico: 778,04 €».

2. En la base tercera se omite el requisito establecido en su apartado A).6)>>.

B) A propuesta de la Concejala Delegada de Juventud y Formación para el Empleo, modificar las bases primera y segunda sustituyendo en ellas la referencia al día 1 de abril de 2024 por la del 15 de abril de 2024.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección", de las bases



íntegras que se contienen en el anexo de esta resolución, resultantes de la modificación dispuesta en su apartado anterior, a los efectos de nueva convocatoria del proceso selectivo de que se trata, con sujeción a aquellas, y apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, tener por presentadas, a los efectos de su admisión o exclusión según proceda en su momento, las solicitudes de participación en el referido proceso selectivo que lo han sido durante el plazo de presentación determinado por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 06 de febrero de 2024, de las bases ahora modificadas, a las cuales no obstante les serán aplicables las nuevas bases resultantes de la presente resolución, y ello sin menoscabo del derecho de las personas que las han presentado de presentar nueva solicitud, en los términos que consideren pertinentes, dentro del nuevo plazo que se abrirá al efecto tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que se dispone en el apartado anterior de esta resolución, en cuyo caso la nueva sustituirá a la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

#### ANEXO

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO AL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “LUCENA SOSTENIBLE I” Y “LUCENA SOSTENIBLE II”, PARA CUYA FINANCIACIÓN LE HA SIDO CONCEDIDA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA (BOJA NÚM. 132, DE 12/07/2022).**

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona PARA EL DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 2 MESES A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2024 DE LA FUNCIÓN DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO al alumnado de los proyectos identificados en el encabezamiento de estas bases, cuyo objeto es la impartición de las acciones formativas conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad:

##### \*LUCENA SOSTENIBLE I:

-OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (Código EOCB0109), establecido por Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE nº 136, de 8 de junio de 2011), y actualizado por Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, (BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2013).

-PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN (Código

EOCB0211), establecido por Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1966/2008, de 28 de noviembre, y los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio, y como anexos I, II y III del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo (BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2013).

##### \*LUCENA SOSTENIBLE II:

-OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES (Código ENAE0111), establecido por Real Decreto 617/2013, de 2 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Energía y Agua que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I del Real Decreto 1967/2008, de 28 de noviembre, y como anexo I del Real Decreto 1381/2008, de 1 de agosto, (BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2013).

-OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (Código IMAI0108), establecido por Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Instalación y mantenimiento que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE nº 231, de 24 de septiembre de 2009).

Ambos proyectos han sido aprobados y las acciones formativas autorizadas por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba de 15/12/2022, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa, convocadas por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132, de 12/07/2022), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y se financian al 92,18% con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por dicha Resolución y el resto mediante aportación municipal.

#### SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN DE SERVICIO DE LA PERSONA QUE RESULTE SELECCIONADA EN ESTE PROCESO SELECTIVO

La persona que resulte seleccionada en el presente proceso selectivo será nombrada funcionario/a interino/a por un periodo de 2 meses a partir del 15 de abril de 2024 en la modalidad prevista en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo para el desarrollo de acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del ámbito territorial de los proyectos “LUCENA SOSTENIBLE I” y “LUCENA SOSTENIBLE II” y su respectivo alumnado, facilitando a este un conocimiento específico de las empresas del ámbito territorial, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesida-

des organizativas de la entidad, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes.

La retribución a percibir por quien resulte nombrado será la siguiente, cuyas cuantías experimentarán las actualizaciones que, en su caso, procedan conforme a ley:

- Sueldo del subgrupo de clasificación A2: 1.119,41 €.
- Complemento de destino nivel 18: 460,87 €.
- Complemento específico: 778,04 €.

### **TERCERA. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

A) Para poder participar en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial y un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo; según determina el apartado undécimo.1.c).2º de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2022).

2) Ser español o nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de español o nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea siempre que no esté separado de derecho, o nacional de algún Estado con el que en virtud de Tratado Internacional con la Unión Europea ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día en que se solicite la participación en esta convocatoria pública de empleo y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en el momento de nombramiento como funcionario interino.

B) Para ser admitido/a a esta convocatoria y, en su caso, para la valoración de los méritos establecidos para el presente concurso, los aspirantes acompañar la documentación que se señala a continuación:

- a) Copia del/de los título/s académico/s o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- b) Copia de contrato/s, certificado/s u otro documento equivalente relacionados con el puesto a desempeñar.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado.

d) Copia de los documentos acreditativos de la realización de cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar.

e) Currículum vitae actualizado, donde sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar:

-Datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.

-Estudios académicos: título por el que opta al puesto de trabajo.

-Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y meses, puesto desempeñado, etc.

-Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc, relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

-Otros méritos.

Las personas solicitantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, cuyo contenido no podrán modificar en modo alguno una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de aquellas en el plazo establecido al efecto.

### **CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUDES DE ADMISIÓN**

1. La presente convocatoria se hará pública mediante anuncios que incluirán las presentes bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección".

2. En el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de cursar su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes habrán de cumplimentarse en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Lucena:

(<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada "Procesos de Selección", y ser presentadas en el modelo de solicitud que genera la propia sede electrónica y en los términos que se establecen en los párrafos siguientes.

Si el aspirante dispone de certificado digital la solicitud la podrá firmar y dejar presentada en la misma sede electrónica.

Si el aspirante no dispone de certificado digital u opta por no hacer uso de él, la solicitud habrá de ser imprimida, firmada y presentada en cualquiera de los registros y oficinas a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, el aspirante deberá acompañar a su solicitud la copia de su DNI, o documento equivalente en caso de nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún otro al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

### **QUINTA. LISTAS DE ADMITIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas provisionalmente las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada de "procesos de selección", se concederá un plazo de cinco días hábiles (contados desde el siguiente al de publicación en

dicha sede electrónica) para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto causante de su exclusión, tras de lo cual por la Alcaldía se dictará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en su entrada de "procesos de selección".

El resto de anuncios referidos al proceso selectivo serán igualmente objeto de publicación en la sede electrónica (<https://sede.eprinsa.es/lucena>, en su entrada de "Procesos de selección").

#### **SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

El sistema de selección será el de concurso conforme al siguiente baremo de méritos:

a) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Se valorarán los servicios prestados a partir del segundo año de experiencia como personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo en cualquier ámbito, en programas de políticas activas de empleo desarrolladas por cualquier administración u organismo, institución o entidad del sector público o en entidad privada, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo.

Se entenderá por meses completos el resultado de dividir por 30 el número total de días acreditados, desechándose los restos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

La experiencia profesional deberá justificarse, en el caso de haber sido adquirida al servicio de cualquier Administración Pública, mediante informe de vida laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la propia Administración Pública o de los contratos de trabajo; y para el caso de haber trabajado en el sector privado mediante informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo o certificado de empresa en modelo oficial.

b) Titulación (Máximo 0,5 puntos):

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

-Grado de doctor: 0,5 puntos.

-Título de Diplomado/Licenciado/Grado Universitario: 0,25 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación del título correspondiente o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad competente en materia docente.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

c) Formación (Máximo 1,5 puntos):

Se valorará la formación recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos u homologados por la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Local, Organismos y Entidades de Derecho público vinculados o dependientes de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

La formación deberá ser acreditada mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, con especificación de las horas de formación recibida.

La formación se valorará en la forma siguiente:

-Hasta 15 horas: 0,1 puntos.

-De 16 a 30 horas: 0,15 puntos.

-De 31 a 50 horas: 0,2 puntos.

-De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.

-De 101 a 200 horas: 0,4 puntos.

-De 201 a 300 horas: 0,5 puntos.

-De más de 300 horas: 0,6 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser indicados por éstos en la propia solicitud de participación en el proceso selectivo y acreditados mediante la aportación de los documentos que han quedado expresados en cada caso junto a dicha solicitud de participación, sin que sea admitido ningún otro que aquellos puedan alegar o acreditar con posterioridad.

#### **SÉPTIMA. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO**

La Comisión de Selección dará a conocer la puntuación de los aspirantes mediante un listado provisional ordenado por orden de prelación del personal seleccionado, que habrá de incluir, en su caso, personas en reserva y que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena (<https://sede.eprinsa.es/lucena>), en sus entradas de "Tablón de Edictos" y de "Procesos de Selección".

Publicado dicho listado provisional, el Ayuntamiento habrá de dar cumplimiento y estar a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Resolución de 7 de julio de 2022, (BOJA nº 132, de 12 de julio) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección", el listado definitivo de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, con propuesta de nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando las restantes, en su caso, en lista de reserva.

#### **OCTAVA. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de selección estará constituida por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a, con sus respectivos suplentes, actuando el último de ellos con voz pero sin voto. Sus miembros serán designados por el Alcalde del Ayuntamiento convocante y su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como el de paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección. La pertenencia a esta será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores o colaboradores que estime conveniente, que actuarán con voz y sin voto.

Igualmente, la Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde del Ayuntamiento convocante cuando

concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas, en los términos del artículo 24 de la propia Ley 40/2015.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, del Secretario y uno de los Vocales.

#### **NOVENA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES E INCIDENCIAS**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, así como resolver las incidencias y recursos planteados contra las mismas hasta el acto de constitución de la Comisión de selección, momento a partir del cual se atribuirán a ésta las facultades de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación del proceso selectivo.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrán interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados consideren oportuno, los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la misma publicación, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Lucena.

Con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo su firmante expresa su consentimiento para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Las personas participantes en el proceso selectivo quedan informadas de que podrán ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Lucena y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

### **Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 661/2024

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de modificaciones del vigente Reglamento que regula el trabajo de manera no presencial mediante Teletrabajo en el Ayuntamiento de Montilla, que al no haberse formulado alegaciones durante el periodo de información pública, se entiende elevadas a definitivas, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, según el siguiente tenor:

#### **1º) Modificación del artículo 8º que quedará redactado como sigue:**

“Artículo 8. Excepcionalidad en la concesión de autorización de teletrabajo.

1. La Jefatura de Servicio con el visto bueno de la Alcaldía o persona delegada del área, podrá conceder un día más de teletrabajo cuando queden acreditadas circunstancias excepcionales derivadas de la propia prestación del servicio.

2. La Jefatura de Servicio con el visto bueno de la Alcaldía o persona delegada del área podrá conceder el teletrabajo durante el tiempo estrictamente necesario cuando queden acreditadas circunstancias excepcionales que impidan al trabajador o trabajadora acudir con normalidad a su puesto de trabajo y si sea posible prestar sus servicios en la modalidad teletrabajo”.

#### **2º) Modificación del artículo 6º.1 que quedará redactado como sigue:**

“La autorización de teletrabajo exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

-Hallarse en la situación administrativa de servicio activo.

-Llevar desempeñando el puesto de trabajo para el que se solicita la autorización durante, al menos, dos años con anterioridad a la fecha de solicitud, salvo que los/las superiores estimen un tiempo menor por las circunstancias específicas de cada caso.

-Tener los conocimientos informáticos, telemáticos y prácticos que garanticen la aptitud para teletrabajar así como para asegurar la protección de los datos objeto de tratamiento.

-Declarar que se conocen las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales para las personas que prestan servicio mediante teletrabajo a la fecha de la solicitud de autorización de teletrabajo y cumplimentar el cuestionario de autoevaluación regulado en el presente acuerdo una vez autorizada la prestación de servicios mediante teletrabajo.

-Disponer en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo del equipo informático, de los sistemas de comunicación y de la conectividad con las características definidas por la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 745/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2024 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 4/2024, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 746/2024

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 6/2024, mediante suplemento de crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito 6/2024, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Juan Manuel Trujillo García.

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 732/2024

DON JOSÉ ABAD PINO ALCALDE-PTE. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA).

**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía nº 232, de fecha 29 de febrero de 2024, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos

de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización, artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª Ley 20/21. PROVISIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN, del siguiente tenor literal:

“DECRETO. Por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de de estabilización del personal del Ayuntamiento de La Victoria, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre (Gex 6205/023).

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir varias plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 236, de 13 de diciembre de 2022 ; BOJA nº 247, de 28 de diciembre de 2022, y BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022.

Considerando que la Base Quinta establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de La Victoria alojado en la sede electrónica, y concediendo un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose dicha lista provisional automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
C2	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	16
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS</b>		
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ABAD GARCÍA	MIRIAM	XXX3154XX
ABAD JIMÉNEZ	INMACULADA	XXX5370XX
ABAD SERRANO	IRENE	XXX3352XX
ALCAIDE PINO	MICAELA	XXX2234XX
ALCÁNTARA PINO	PATRICIA	XXX1641XX
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN	XXX1009XX
ANDRADE CORONEL	DEICY CUMANDA	XXX7392XX
ARJONA MATA	MARÍA DEL PILAR	XXX3016XX
BLANCAS MAESTRE	ANA MARÍA	XXX3029XX
BUTELO GUTIÉRREZ	LOURDES	XXX7416XX

CANO SÁNCHEZ	RAQUEL	XXX3614XX
CARRILLO REGALÓN	ANA MARÍA	XXX5987XX
CRUZ SANDOVAL	JOHANNA ESTHER	XXX2492XX
DÍAZ HERMAN	VANESSA	XXX3894XX
DOMÍNGUEZ BUSTOS	BELÉN	XXX7292XX
EL OUAFI YACOUBI	MOUNA	XXX1939XX
FERNÁNDEZ CUSTA	ANA MARINA	XXX4291XX
FREIRE ANDRADE	GISSELA OSMARA	XXX7218XX
GALLARDO PETIDIER	CRISTINA	XXX0455XX
GÁLVEZ GÓMEZ	ANA MARÍA	XXX6470XX
GARCÍA CUENCA	MARÍA DEL CARMEN	XXX4681XX
GARCÍA MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	XXX9890XX
GIRALDO PÉREZ	ENCARNACIÓN	XXX6024XX
GÓMEZ HIGUERAS	SUSANA	XXX7934XX
JIMÉNEZ ORTIZ	INMACULADA	XXX0661XX
LLAMAS SERRANO	MARÍA JOSÉ	XXX8916XX
MARTÍNEZ MARÍN	MARÍA FÁTIMA	XXX5566XX
MARTÍNEZ ROMERO	ANA MARÍA	XXX7969XX
MATA CUESTA	MARÍA	XXX4245XX
MOLINA RUIZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	XXX3666XX
MOYANO CRESPIÁN	ISABEL MARÍA	XXX4406XX
MOYANO MUÑOZ	SANDRA	XXX9710XX
MUDARRAS RUIZ	ÁNGEL	XXX8253XX
MURILLO HIDALGO	RAFAELA	XXX1112XX
PINO BARBA	CRISTINA	XXX0668XX
PINO GALLARDO	MANUELA	XXX8297XX
PLATAS BONILLA	FRANCISCA	XXX7703XX
REQUENA HIGUERAS	FRANCISCA	XXX7128XX
RIVAS GRANADOS	ISABEL MARÍA	XXX8909XX
RIVAS PINO	MANUELA	XXX7081XX
RIVAS PINO	MARÍA JOSÉ	XXX7081XX
RODRÍGUEZ BERNI	MARÍA JOSÉ	XXX9316XX
ROMERO ADAMUZ	ANDRÉS	XXX6015XX
ROMERO MÁRQUEZ	ENCARNACIÓN	XXX3570XX
RUZ ESTÉVEZ	MARÍA DEL VALLE	XXX8253XX
SOTO NUÑEZ	MARÍA DEL CARMEN	XXX0431XX
TOLEDANO REQUENA	MARÍA CARMEN	XXX3259XX
TRENAS BAENA	MARÍA DOLORES	XXX9795XX
TRÓCOLI CLAROS	MARÍA DEL CARMEN	XXX3270XX
VALERO JURADO	MÓNICA	XXX5579XX
VERGARA VERGARA	ZULMA MARÍA	XXX9309XX
ZAFRA AGUILERA	ANTONIA GEMA	XXX9698XX

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
AGUILAR RIVAS	ISABEL MARÍA	XXX9483XX	*(1)
ALMENDROS FERNÁNDEZ	SARA	XXX9724XX	*(1)
ARROYO MOYANO	ANA MARÍA	XXX4315XX	*(2)
GÁLVEZ JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	XXX8491XX	*(1)
GRANADOS IZQUIERDO	ROSALÍA	XXX6885XX	*(1)
JIMÉNEZ DE TORO	ISABEL	XXX6245XX	*(1)
LLAMAZARES ANDRES	MARÍA EMMA	XXX0119XX	*(1)
MORALES GÁLVEZ	ANA	XXX5240XX	*(3) (4)
MORALES ROMERO	MARÍA ELENA	XXX8105XX	*(1)
PLATAS BONILLA	Mª ANGELES	XXX3083XX	*(1)

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

\*(1) NO PRESENTA LA TITULACIÓN EXIGIDA / CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, O JUSTIFICANTE DE HABER ABONADO LA TASA POR LOS DERECHOS

PARA SU EXPEDICIÓN (ANEXO II).

\*(2) NO PRESENTA COPIA DEL DNI.

\*(3) SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

\*(4) NO APORTA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, alojado en la sede electrónica”.

La Victoria, 29 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

**OTRAS ENTIDADES**

**Patronato Municipal de Bienestar Social  
Cabra (Córdoba)**

Núm. 772/2024

El Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito al Presupuesto de este Patronato para el actual ejercicio que se relaciona a continuación:

-Expediente de Modificación de Crédito nº 2-2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 1-2024.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

**Patronato Municipal de Deportes  
Cabra (Córdoba)**

Núm. 774/2024

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto de este Patronato para el actual ejercicio que se relaciona a continuación:

-Expediente de Modificación de Crédito nº 1-2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito 1-2024.

A tenor de lo dispuesto en los artículo 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el citado expediente se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cua-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



les se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

## Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 741/2024

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto nº 50, de 27 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“El Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (en adelante IPRODECO) es un Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba constituido para la gestión directa de un servicio público de su competencia en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia, y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos (BOP nº 182, de 22 de septiembre de 2016), en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación a las Administraciones Públicas.

Para el cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos IPRODECO debe contratar obras, servicios y suministros y en materia de contratación pública resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Para la aplicación de lo anterior en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 3 de agosto de 2018, se dictaron las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto. Tal y como se indica en dicha Disposición el objetivo es el establecimiento de una aplicación homogénea de la norma, optando por una específica solución de entre las que se han dado por las distintas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, que procure una mayor seguridad jurídica para todos los Centros Gestores de la Diputación de Córdoba, evite disfunciones significativas entre los distintos órganos de contratación que actúan por delegación y fortalezca la transparencia e integridad de los procesos de compras públicas de escasa cuantía.

Considerando que la Diputación de Córdoba, en virtud de Decreto de la Presidencia de 2023, ha aprobado la “Instrucción para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Diputación de Córdoba con el objetivo de establecer de una aplicación homogénea de la norma, optando por una específica solución de entre las que se han dado por las distintas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, que procure una mayor seguridad jurídica para todos los Centros Gestores de la Diputación de Córdoba, y fortalezca la transparencia e integridad especialmente en los contratos menores, pero que no resulta directamente aplicable a los organismos autónomos como IPRODECO, en el uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos celebre

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la aplicación al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la “Instrucción para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Diputación de Córdoba” cuyo texto consolidado se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 75, de 21 de abril de 2023, por razones de transparencia y concurrencia adaptada a los órganos de contratación y a la estructura orgánica y funcional de IPRODECO.

SEGUNDO. La aplicación del contenido de la Instrucción relativo al uso de la utilidad informática “Gestión de Contratación” u otras aplicaciones, programas o procedimientos informáticos o software electrónico de la Empresa Provincial de Informática de la Diputación de Córdoba (EPRINSA) dependerá de la fecha de su implantación e implementación en el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.

## Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana" El Guijo (Córdoba)

Núm. 767/2024

DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 15/2024

**RESOLUCIÓN DE 04 DE MARZO DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.**

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo de la Residencia, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas (BOE nº 233, de sábado 29 de septiembre de 2023).

Considerando la Resolución de la Presidencia número 63/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 228, de fecha 30 de noviembre de 2023, con número anuncio 4982/2023, y su posterior corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 230, de 04 de diciembre de 2023, en el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos para diferentes procedimientos de estabilización de la

Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, entre las que se incluyen tres plazas de personal laboral fijo de Limpiador/a.

Considerando la Resolución de la Presidencia número 79/2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246, de fecha 28 de diciembre de 2023, con número anuncio 5510/2023, en el que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para diferentes procedimientos de estabilización de la Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, entre las que se incluyen las dos plazas de personal laboral fijo de Limpiador/a.

Considerando el Acta del Tribunal Calificador, de fecha 06 de febrero de 2024, relativo a la Convocatoria y proceso de estabilización de tres plazas de Limpiador/a como personal laboral fijo del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de El Guijo, Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, por el sistema de concurso, derivado del proceso de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y habiéndose realizado el sorteo público para determinar la posición de los aspirantes con la misma puntuación en fecha 27 de febrero de 2024, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE:**

PRIMERO. En virtud del Acta del Tribunal Calificador, de fecha 06 de febrero de 2023, la puntuación total definitiva obtenida por los aspirantes, por orden descendente de puntos, para cubrir las tres plazas de personal laboral fijo de LIMPIADOR/A en la Residencia Municipal de Mayores Santa Ana mediante la Convocatoria y proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, es la siguiente:

ASPIRANTES	DNI	PUNTAJACIÓN TOTAL
GÁLVEZ GÁLVEZ, ELOÍSA	***0344**	90,43
APERADOR GÁLVEZ, FLORENCIA	***8931**	64,95
MISAS GARRIDO, PILAR	***0651**	57,63
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***6152**	39,35
PÉREZ CONDE, NICOLASA	***6270**	39,33
PÉREZ GÁLVEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6633**	37,88
GARNATEO FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	***6346**	19,43
APERADOR FERREROS, ELISA	***2064**	11,25
GONZÁLEZ LA HUERTA, ROSALÍA	***2060**	0,00
DOMENECH GÁLVEZ, LUCÍA	***5411**	0,00
PÉREZ GÁLVEZ, ASUNCIÓN	***5518**	0,00

SEGUNDO. Finalizado el proceso selectivo para cubrir las tres plazas de personal laboral fijo de LIMPIADOR/A, del grupo OAP, incluida en la Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas (BOE número 233, de viernes 29 de septiembre de 2023), se procede al nombramiento de los siguientes aspirantes, como personal laboral fijo para cubrir las tres citadas plazas:

- GÁLVEZ GÁLVEZ, ELOÍSA con DNI: \*\*\*0344\*\*.
- APERADOR GÁLVEZ, FLORENCIA con DNI: \*\*\*8931\*\*.
- MISAS GARRIDO, PILAR con DNI: \*\*\*0651\*\*.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal laboral fijo, y de acuerdo con lo previsto en la Base Décima, las personas aspirantes seleccionadas como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de

la fecha de la notificación de la resolución de contratación, considerando dicha notificación la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en la Base Undécima, una vez formalizados los contratos con los aspirantes seleccionados, proceder a la formación de una bolsa de empleo con los aspirantes no seleccionados:

ASPIRANTES	DNI	PUNTAJACIÓN TOTAL
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***6152**	39,35
PÉREZ CONDE, NICOLASA	***6270**	39,33
PÉREZ GÁLVEZ, MARÍA DEL CARMEN	***6633**	37,88
GARNATEO FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	***6346**	19,43
APERADOR FERREROS, ELISA	***2064**	11,25
GONZÁLEZ LA HUERTA, ROSALÍA	***2060**	0,00
DOMENECH GÁLVEZ, LUCÍA	***5411**	0,00
PÉREZ GÁLVEZ, ASUNCIÓN	***5518**	0,00

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digital.

El Guijo, 4 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 811/2024

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 17/2024**

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal funcionario y de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 25 de enero de 2024, del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 05 de febrero de 2024

**RESUELVE:**

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados

alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

**ADMITIDOS:**

Gómez Alegre, María Isabel.

**EXCLUIDOS:**

-

Segundo. Ante la presentación de un único aspirante para la plaza de Técnico/a de la Administración General, y habiendo resultado admitida la persona aspirante en dicho procedimiento selectivo, la resolución de la relación provisional se tomará definitiva de forma automática, de acuerdo con lo previsto en las bases que regula su convocatoria. Por tanto, y al no tener que habilitar el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, puesto que no se incurriría en potencial perjuicio del derecho de terceras personas y/o interesados/as, la presente resolución deviene definitiva.

Tercero. Nombrar el siguiente Tribunal Calificador para la plaza de TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las convocatorias referidas, en concreto en la BASE SEXTA:

**Tribunal Calificador, titulares:**

Presidente/a: José Antonio Ariza Baena.

Secretario/a: Fernando Alcalde Matamoros.

Vocal 1: Francisco José García Salas.

Vocal 2: María Pastora García Muñoz.

Vocal 3: Carmen Cantero Calero.

Vocal 4: Jesús Fernández Vioque.

**Tribunal Calificador, suplentes:**

Presidente/a: Francisco Javier Pérez Martínez.

Secretario/a: Inmaculada García Aperador.

Vocal 1: Lorena Peón Martínez.

Vocal 2: Mónica Rodríguez Sangrador.

Vocal 3: Víctor Roque Recio Guijarro.

Vocal 4: Pablo Morales Martínez.

Cuarto. El Tribunal Calificador se reunirá, con fecha 15 de marzo de 2024, a las 12:45 horas, con objeto de baremar los méritos alegados en las solicitudes por las personas que han resultado admitidas en la resolución definitiva.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO,

CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

**ADMITIDOS:**

Alonso Quirós, Rocío.

Sánchez Illescas, Inés.

**EXCLUIDOS:**

-

Sexto. Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria referida en el encabezado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Séptimo. Transcurrido este plazo, se dictará Resolución Definitiva declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución definitiva de admitidos y excluidos, se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Octavo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Guijo y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digital.

El Guijo, 6 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Santa Ana, Jesús Fernández Aperador.